CRONOGRAMA AJUSTADO DE PLAZOS
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA -FASE(CCLXXXV) 2025- SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO: AEV-SC-DC 193/2025

En el marco de lo establecido en el Inciso h), Articulo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, que a letra establece: ***"h) Autorizar, cuando corresponda, la ampliación de plazo para presentación de propuestas y/o presentación de documentos para la suscripción del Contrato."*** y en cumplimiento al Articulo Único del Decreto Supremo Nº5434 de fecha 30/07/2025, que señala: ***"ARTICULO ÚNICO.- Con la finalidad de resaltar y promover la participación de las y los bolivianos en la celebración del Bicentenario de Bolivia, se declara feriado nacional del día 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, únicamente para la presente gestión..."***, corresponde que el Responsable de Contratación Directa – RCD autorice el Ajuste al Cronograma de Plazos para el proceso de Contratación referido, bajo el siguiente detalle:

CRONOGRAMA AJUSTADO DE PLAZOS

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA ANTERIOR				CRONOGRAMA AJUSTADO			
	FECHA			HORA	FECHA			HORA
	Día	*Mes*	*Año*	*Hora* *Min.*	*Día*	*Mes*	*Año*	*Hora* *Min.*
Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	07	08	2025	**Presentación:** 14:15 **LUGAR:** Se recepcionará en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro). **Apertura:** 14:45 **LUGAR:** *Se realizará en instalaciones de la Dirección Departamental Santa Cruz - Agencia Estatal de Vivienda ubicada en la* Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro) *y por medio del enlace:* https://meet.google.com/rfw-wftk-oye	12	08	2025	**Presentación:** 14:15 **LUGAR:** Se recepcionará en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro). **Apertura:** 14:45 **LUGAR:** *Se realizará en instalaciones de la Dirección Departamental Santa Cruz - Agencia Estatal de Vivienda ubicada en la* Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro) *y por medio del enlace:* https://meet.google.com/rfw-wftk-oye
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	13	08	2025		18	08	2025	

Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	14	08	2025		19	08	2025	
Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día 15	Mes 08	Año 2025		Día 20	Mes 08	Año 2025	
Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día 25	Mes 08	Año 2025		Día 28	Mes 08	Año 2025	
Suscripción de contrato (fecha límite)	Día 29	Mes 08	Año 2025		Día 04	Mes 09	Año 2025	

Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AUTORIZADO POR:

Santa Cruz, agosto del 2025

DECRETO SUPREMO N° 5438
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado determina que la ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

Que el numeral 31 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas y régimen laborales.

Que el Artículo 41 de la Ley General del Trabajo, de 8 de diciembre de 1942, dispone que son días hábiles para el trabajo todos los del año, con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fueren declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5307, de 2 de enero de 2025, declara el "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

Que para resaltar las actividades del Bicentenario de Bolivia y promover la participación de la ciudadanía, es necesaria la emisión de un Decreto Supremo que declare feriado nacional el día 7 de agosto de la presente gestión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con la finalidad de resaltar y promover la participación de las y los bolivianos en la celebración del Bicentenario de Bolivia, se declara feriado nacional el día 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, únicamente para la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, María Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Roberto Ignacio Ríos Sanjinés, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Alejandro Gallardo Baldiviezo, Zenón Pedro Mamani Ticona, Edgar Montaño Rojas, Alejandro Santos Laura, Jessica Paola Saravia Atristain, Víctor Pedro Quispe Ticona, María Renee Castro Cusicanqui, Álvaro Horacio Ruiz García, Omar Veliz Ramos, Juan Yamil Flores Lazo, Esperanza Guevara.